

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2022-CMPSM

San Miguel, 28 de junio de 2022.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.

POR CUANTO;

El Concejo Provincial de San Miguel, en Sesión Ordinaria de la fecha:

VISTO, el Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 28 de junio del 2022, donde se trató en agenda aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Contratación de dos (2) Técnicos en Enfermería entre la Municipalidad Provincial de San Miguel y la Empresa Minera La Zanja S.R.L.; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 9 numeral 20), señala que es atribución del Concejo Municipal: "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad"; asimismo, en su inciso 8) establece que corresponde al Concejo Municipal dejar sin efecto los acuerdos.

Que, mediante Carta N° 045-2022/AA.SS-MLZ, del 17 de junio de 2022, suscrito la Coordinadora Local de Asuntos Sociales de Minera La Zanja, Elida Quezada Quispe, solicita la suscripción de un convenio para ejecutar el financiamiento del personal técnico de salud para el Caserío Gordillos y Centro Poblado Pisit, la ejecución del presente convenio tiene como objeto brindar atención médica inmediata a los pobladores de estas localidades beneficiando a un aproximado de 200 familias.

Que, con Oficio N° 643-2022-GR.CAJ-DRSC/RED SM/D, del 22 de junio de 2022, suscrito por la Directora de la Red Salud San Miguel, Lic. Esther Elena Velásquez Domínguez, solicita la firma de convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Miguel y la Empresa Minera La Zanja S.R.L., y que por necesidad de servicios dos técnicos de enfermería vienen laborando en los establecimientos de salud de Gordillos y Pisit.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Provincial de San Miguel, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;





ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la contratación de dos (2) técnicos en enfermería para la atención de los pobladores del Centro Poblado Pisit y Caserío Gordillos; entre la Municipalidad Provincial San Miguel y la Empresa Minera La Zanja S.R.L.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde LORENZO ALDOR CHINGAY HERNANDEZ, para la suscripción del referido convenio de Cooperación Interinstitucional.

ARTICULO TERCERO.- ACEPTAR Y RECONOCER COMO DONACIÓN por parte de Minera La Zanja S.R.L. la suma total de S/ 24,000.00 (Veinticuatro mil con 00/100 soles), para la contratación de dos (2) técnicos en enfermería para la atención de los pobladores del Centro Poblado Pisit y Caserío Gordillos.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR al Secretario General la comunicación del presente acuerdo.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL CAJAMARCA

LORENZO ALDOR CHINGAY HERNANDEZ
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL-CAJAMARCA

Abog. Christian Alberto Chorres Céspedes
SECRETARIO GENERAL
REG. C.A.L.N. N° 1526